

422363



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
SEDE REGIONAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 195 -2008-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 08 MAYO 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°181-2008-GR.LAMB/PR se aprobó el Instructivo N°001-2008-GR.LAMB/PR sobre "Procedimientos para el Pago de Racionamiento en la Sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque" con eficacia anticipada al 17 de abril del 2008;

Que, en el marco de la política de equidad y justicia que caracteriza los actos del Gobierno Regional de Lambayeque, es necesario hacer extensivo los alcances del citado Instructivo a todos los trabajadores administrativos de las diferentes dependencias del Gobierno Regional, en la medida que su correspondiente disponibilidad presupuestal así lo permita;

Estando a lo dispuesto, y con las visaciones de las Oficinas Regionales de Administración y Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2003- GR.LAMB/CR, modificado por Ordenanzas Regionales N°011, 021 y 024-2003- GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer extensivo los alcances del Instructivo N°001-2008-GR.LAMB/PR, denominado "Procedimientos para el Pago de Racionamiento en la Sede Regional del Gobierno Regional de Lambayeque" a los trabajadores administrativos de todas las dependencias que conforman el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, siempre y cuando cuenten con la correspondiente disponibilidad presupuestal en su Presupuesto Institucional autorizado par el Año Fiscal 2008 para financiar el pago del referido concepto de gasto.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución conforme a Ley a todos los Órganos Estructurados del Gobierno Regional Lambayeque, así como disponer su publicación en el portal electrónico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

[Handwritten Signature]
DR. YEHUDE SIMON MUNARO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

INSTRUCTIVO N° 001 -2008-GR.LAMB

"PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE RACIONAMIENTO EN LA SEDE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE"

1.0 FINALIDAD

Establecer el procedimiento para el pago de racionamiento, dispuesto y facultado por la Presidencia del Gobierno Regional de Lambayeque.

2.0 Consideraciones Específicas

2.1 Todo trabajador que labora en la Sede Regional del Gobierno Regional Lambayeque percibirá, a partir del 17 de abril del 2008, una compensación pecuniaria por concepto de Racionamiento, siempre que labore diariamente en horario extraordinario mínimo de dos horas adicionales a la jornada laboral incluido el periodo que conlleva el pago de incentivos laborales, en un periodo máximo de diez días laborables por mes.

2.2 La Oficina Regional de Administración abonará quince soles diarios (S/. 15.00) por el citado concepto, no pudiendo exceder en ningún caso los ciento cincuenta soles (S/. 150.00) mensuales.

2.3 La labor extraordinaria partirá de la permanencia voluntaria del trabajador siempre que cuente con la anuencia de su jefe inmediato o disposición expresa del Gerente General Regional.

3.0 Consideración Final

La Oficina Regional de Administración está facultada para emitir las disposiciones complementarias que garanticen el cumplimiento de la presente autorización presidencial.

